

## UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

Teléfono 614-7800 Anexos 211-212 Fax 614-7116 Email: secgeneral@lamolina.edu.pe Apartado 12-056 Lima-Perú

La Molina, 23 de noviembre de 2023 TR. N° 0450-2023-CU-UNALM

> SECRETARIA GENERAL

Señor:

Presente.-

Scientiae" en:

Con fecha 23 de noviembre de 2023, se ha expedido la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN Nº 0450-2023-CU-UNALM. - La Molina, 23 de noviembre de 2023. CONSIDERANDO: Que, mediante Resoluciones EPG N.º 524/2023, EPG N.º 525/2023, EPG N.º 527/2023 y EPG N.º 528/2023, la Escuela de Posgrado aprueba los grados académicos Magister Scientiae en Ecología Aplicada, Ingeniería Agrícola, Recursos Hídricos y Tecnología de Alimentos; Que, mediante Resolución EPG N.º 526/2023, la Escuela de Posgrado aprueba el grado académico de Maestro denominado Magister Scientiae en Nutrición; Que, mediante Oficios n.º 213-2016-SUNEDU-15 y n.º 052-2017-SUNEDU-15.02 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) manifiesta que no existe incompatibilidad para la utilización de la denominación en otro idioma de los grados de Maestro y Doctor; Que, habiendo cumplido con lo establecido en los artículos 147, 148 y 153 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina y artículo 42 del Reglamento de la Escuela de Posgrado; Que, de acuerdo a lo establecido en el literal p) del artículo 310 del Reglamento General de la Universidad Nacional Agraria La Molina (UNALM) y estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de la fecha; SE RESUELVE: ARTÍCULO 1.- Conferir el Grado Académico de Maestro "Magister

Apellidos y Nombres		Resolución
Ecología Aplicada		
1	Bulnes Soriano, Graciela Isabel	EPG 524/2023
Ingeniería Agrícola		
1	Vásquez Cáceres, Jaime Eduardo	EPG 525/2023
Nutrición		
1	Inga López, Jesarella Emma	EPG 526/2023
Recursos Hídricos		
1	Mendoza Villaorduña, Horacio Alfredo	EPG 527/2023
Tecnología de Alimentos		
1	Molleda Ordoñez, Andrés Avelino	EPG 528/2023

ARTÍCULO 2.- Ratificar las resoluciones mediante las cuales se confieren los grados académicos de Maestro acotados en el artículo precedente. ARTÍCULO 3.- La Secretaría General queda encargada de inscribir dichos grados en el libro de registro oficial y expedir los diplomas correspondientes. Regístrese, comuníquese y archívese. Fdo.- Américo Guevara Pérez- Rector- Fdo.-Jorge Pedro Calderón Velásquez- Secretario General- Sellos del Rectorado y de la Secretaría General de la Universidad Nacional Agraria La Molina". Lo que cumplo con poner en su conocimiento.

Atentamente,

C.C.: OCI,DERA,VR.AC.EPG